

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 294 -2015/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SUBREGIONAL TÉCNICO SOBRE LOS PROGRAMAS ADUANEROS DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO – OEA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

Lima, 26 de octubre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación electrónica de fecha 30 de setiembre de 2015, la Dirección de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación cursada por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos, para participar en el Taller Subregional Técnico sobre los Programas Aduaneros del Operador Económico Autorizado – OEA, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 2 al 6 de noviembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento es proporcionar asistencia técnica y capacitación para fortalecer y desarrollar los programas aduaneros del OEA en los países de las Américas;

Que en el referido taller se analizará la importancia del trabajo conjunto con las autoridades aduaneras de otros países y las oportunidades que esto genera en materia de seguridad y facilitación comercial; asimismo se abordará el tema de la implementación de planes de acción en el marco de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y las herramientas que para ello se requieren, además de enfatizar los beneficios que se obtendrán mediante la colaboración con el sector privado, con el fin de fomentar y estrechar los lazos entre ambos sectores;

Que la participación de la SUNAT en dicho evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de garantizar la seguridad de la cadena logística, que a su vez está alineado con la política del estado de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico – comerciales, procurando armonizar el control aduanero y la facilitación del comercio exterior en un marco de modernización del rol de la administración, que busca proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 040-2015-SUNAT/390000 de fecha 13 de octubre de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de las trabajadoras Judith Sandra Saldaña Gómez, Especialista 4 de la División de Operador Económico Autorizado de la Gerencia de Operadores de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, y Marianella Chang Lock, Especialista 2 de la División de Procesos de Operadores Autorizados de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de las trabajadoras Judith Sandra Saldaña Gómez, Especialista 4 de la División de Operador Económico Autorizado de la Gerencia de Operadores de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, y Marianella Chang Lock, Especialista 2 de la División de Procesos de Operadores Autorizados de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en el Taller Subregional Técnico sobre los Programas Aduaneros del Operador Económico Autorizado – OEA, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 2 al 6 de noviembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas trabajadoras deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las trabajadoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**